



# Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

**Misión:** "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

## RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 424 /2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DEL SR. RUFO GABRIEL MARIN CON RUC N° 4665793-2 AL LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 ID N° 473403 - REFACCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTES N° 3 SAN AGUSTÍN DE LA EMBOSCADA DE LOS PARDOS LIBRES POR EL MONTO DE GS. 419.130.121 (GUARANÍES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTOS VEINTE Y UN GUARANÍ) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Emboscada, 31 de octubre de 2025

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 23 de octubre de 2025. -----

**CONSIDERANDO:** "Que en el marco de la licitación LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 ID N° 473403 - REFACCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTES N° 3 SAN AGUSTÍN DE LA EMBOSCADA DE LOS PARDOS LIBRES se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	Alan Gabriel Castillo Ovelar Ruc.: 5250476-0	Gs. 419.411.938
2	Rufo Gabriel Marín Passerini Ruc.: 4665793-2	Gs. 419.131.561

Que la firma SR. Rufo Gabriel Marín Passerini Ruc.: 4665793-2 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación", y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del



# Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'í Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

**Misión:** "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

## RESUELVE:

**Art. 1º: ADJUDICAR:** A LA FIRMA DEL SR. RUFO GABRIEL MARIN CON RUC N° 4665793-2 AL LLAMADO MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025 ID N° 473403 - REFACCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTES N° 3 SAN AGUSTÍN DE LA EMBOSCADA DE LOS PARDOS LIBRES POR EL MONTO DE GS. 419.130.121 (GUARANÍES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTOS VEINTE Y UN GUARANÍ) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

**Art. 2º: AUTORIZAR** la firma del contrato con SR. RUFO GABRIEL MARIN CON RUC N° 4665793-2. -----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

  
**Sr. Roberto G. Vera G.**  
Secretario General

  
**Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar**  
Intendente Municipal